Expediente: 110014189003-2022-00369-00

Proceso ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vencido el término anterior, téngase en cuenta que la parte demandada SAÚL ALBERTO MONROY BELTRÁN y se encuentra notificada personalmente, conforme se desprende de los folios 41 y 43 del C-1 del expediente digital, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa no propuso excepciones.

Una vez se notifique la demandada JOHANNA ANDREA VALENZUELA RODRÍGUEZ se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>01 de abril de 2024</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>10</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b27590c724091092e14976bbeb3b6685124c2227d9ffd7b82b7b665a7bdd4260

Documento generado en 22/03/2024 03:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica